

DECRETO: N° **2114**
TEMUCO, **13 AGO 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 del 21.12.20, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La Solicitud de Chile compra N° 257, 18/07/2021 que autoriza la compra a través del Convenio Marco de **AQUISICION DE 25.000 UNID. DE PECHERAS DESECAHABLES PARA STOCK DROGUERIA MUNICIPAL.**
5. La orden de compra por convenio marco N° 5061-426-cm21, enviada al proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS S.A, RUT: 76.124.0.7-4**, por un monto total de **\$ 4.447.328.- IVA incluido**.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29/06/2021, se envió orden de compra ID 5061-426-CM21 por \$4.447.328.- al proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS S.A, RUT: 76.124.0.7-4**, con compromiso de entrega de 2 días hábiles, según contrato Convenio Marco.
2. Que con fecha 12/07/2021, se reciben los productos en la Droguería Municipal, en su totalidad.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 4 días hábiles.
4. Que, según convenio marco " 2239-16-LR15 Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud ", las multas por atraso en la entrega se calculará como un 3% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$ 448.470.-** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) al proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS S.A, RUT: 76.124.0.7-4**, correspondiente al atraso de 4 días hábiles en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 3% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles, estipulado en el convenio marco, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS S.A, RUT: 76.124.0.7-4**, con **Dirección: Avda Nueva Providencia 1945 Oficina 919, Providencia, Santiago**. Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **IMPORTADORA VIVE MAS S.A, RUT: 76.124.0.7-4**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.V.F./MSR/EPO
DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

